



120.49.142

**DECRETO No. 142
(06 de diciembre de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA,

El Alcalde Municipal de Cota, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1151 de 2012, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispuso que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que, por su parte, el citado Decreto 1083 de 2015, al referirse a los encargos, señaló:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"



Que de acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Concepto 266731 de 2022, indica que:

“las situaciones administrativas como vacaciones, licencia, permiso remunerado y comisión, entre otras, implican una separación transitoria del ejercicio de su cargo y generan una vacancia temporal del empleo.

Así las cosas, el empleo vacante por falta temporal de su titular puede ser provisto mediante encargo durante el término de la situación administrativa que implique la separación temporal del mismo”.

Que el artículo 112 de la Ley referida prescribe que, “el Alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal (...)”.

Que mediante el Radicado Interno CO-32324 con fecha del 02 de diciembre de 2024 el Honorable Concejo Municipal de Cota expidió la Comunicación de la Resolución No. 55 del 29 de noviembre de 2024, mediante la cual fue otorgado el permiso de salida del país por un término de ocho (8) días calendario al Alcalde Municipal de Cota Cundinamarca, periodo comprendido entre el nueve (09) y el dieciséis (16) de diciembre de 2024, de acuerdo con la comisión solicitada para atender invitación internacional para participar en la gala de premios “EUROPEAN CAPITALS AND CITIES OF SPORT FEDERATION” que tendrá lugar en el Parlamento Europeo, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

Que, en este sentido mediante Resolución No. 1698 del 4 de diciembre de 2024, se comisionó al Ingeniero **ORLANDO BALSERO GARCIA**, identificado con cedula ciudadanía No. 80.664.707, Alcalde de Municipal de Cota Cundinamarca para que se desplace a la ciudad de Bruselas, Bélgica por un término de ocho (8) días calendario, comprendidos entre el nueve (09) y el dieciséis (16) de diciembre de 2024 para cumplir funciones de carácter oficial propias de su cargo.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con respaldo a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará a la ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.216.135, en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02, Secretaria de Planeación, como Alcalde, mientras perdure la Comisión a la que se refiere la Resolución No. 1698 del 04 de diciembre de 2024.

Que una vez entre en vigencia el presente Acto Administrativo la ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.216.135, deberá tomar posesión del cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR EN FUNCIONES: a la ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.216.135, titular del



empleo denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 02 Secretaria de Planeación, en el cargo denominado Alcalde Municipal de Cota Cundinamarca, nivel directivo, a partir del día nueve (09) hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, sin separarse de las funciones de su cargo titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR: de este encargo a la ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA** Secretaria de Planeación, para que ejerza cabal y fielmente la función que le ha sido asignada mediante el presente acto, por el termino señalado en el primer artículo, la cual deberá tomar posesión legal del cargo en los términos del artículo 94 de la ley 136 de 1994.

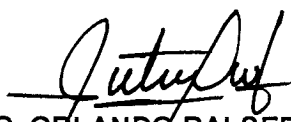
ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR: a la ingeniera **LADY DANIELA FONSECA SOCHA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.216.135, tomar posesión del cargo de Alcalde en encargo.

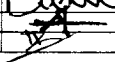
ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR: el presente acto al Ministro del Interior y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para efectos de mantenimiento del orden público, según lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cota Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.


ING. ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal de Cota

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	ESTEFANI BECERRA / ABOGADA - DESPACHO ALCALDE		06/12/2024
PROYECTADO Y REVISADO POR	RÓCIO QUEVEDO VIRGUEZ / ABOGADA CONTRATISTA		06/12/2024
REVISADO Y APROBADO POR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA / DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)		06/12/2024
REVISADO Y APROBADO POR	HERNAN SIMBAQUEVA / ASESOR - DESPACHO ALCALDE		06/12/2024
REVISADO Y APROBADO POR	KAREN DELGADO M / ASESOR JURIDICO - DESPACHO ALCALDE		06/12/2024